

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2021.-
DECRETO ALC. N° 525/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2010, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 08 de Febrero de 2021; Memorandum N° 14 de fecha 15 de Febrero de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$766.900.- destinados a la instalación de iluminarias y enchufes para habilitación de estaciones de trabajo para funcionarios del Programa Implementación de la Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento COVID-19.

DECRETO:

1.- Otórgase por una vez, fondo a rendir, a don **JORGE PERALTA CORTÉS**, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 14, Ingeniero Constructor, por la suma total de **\$766.900.- (Setecientos sesenta y seis mil novecientos pesos)**, destinados a la instalación de iluminarias y enchufes para habilitación de estaciones de trabajo para funcionarios del Programa Implementación de la Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento COVID-19, según el siguiente detalle:

- Materiales eléctricos
- Focos para iluminación
- Materiales de ferretería y todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.079 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

APB/daa

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados